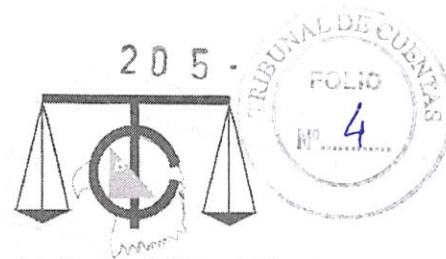




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año Del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 14 MAYO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 128/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) EQUIPOS UPS PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 993/2021 Letra: T.C.P.-IT, obrante a foja 1, el Área de Informática y Comunicaciones informó a la Dirección de Administración que los equipos UPS ubicados en las puertas de entrada y salida del edificio de este Tribunal, han dejado de funcionar.

Que asimismo se solicita gestionar la adquisición de 2 (dos) equipos nuevos, estimando el costo total en la suma de \$ 28.000 (veintiocho mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención la Directora de Administración ordenando la continuidad del trámite de adquisición de los equipos solicitados.

Que a foja 2 se agrega Nota de Pedido N° 28/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 73/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



205 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

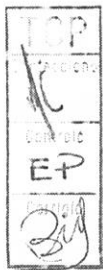
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 2 (dos) equipos UPS, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 28.000 (veintiocho mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 205 /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia